

AVISO PARA CITACIÓN A VECINOS Y TERCEROS
(11 de enero de 2024)

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, hace saber que de conformidad con la radicación No. **50001-1-23-0203** del **28 de noviembre de 2023**, se dio inicio al trámite de solicitud de Licencia Urbanística de Construcción, con la siguiente información:

Proyecto:	LICENCIA URBANÍSTICA. DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN PISO CON LOCAL COMERCIAL.
Dirección del Inmueble:	TRANSVERSAL 37A No. 24A-68/70, BARRIO SAN BENITO
Solicitante	SONIA MILENA CUBIDES RODRIGUEZ
Uso	RESIDENCIAL/COMERCIAL
Altura	UN PISO

El expediente del trámite en mención se encuentra a disposición para la consulta de cualquier interesado, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece: *"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el Parágrafo 1º del artículo anterior."*

Este aviso se publica teniendo en cuenta que las citaciones No. 0001-24, No. 0002-24, No. 0003-24, No. 0004-24 y No. 0005-24 dirigidas a los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de los predios colindantes ubicados en la TRANSVERSAL 37A No. 24A-56 CASA 4, TRANSVERSAL 37A No. 24A-56 CASA 3; CARRERA 37 No. 24A 53/55/57, CARRERA 37 No. 24A 47/49/51 y TRANSVERSAL 37A No. 24A 72/76 BARRIO SAN BENITO, respectivamente, no fue posible realizarlas, debido a que el inmueble de la dirección de correspondencia se encontraba sin construir y se negaron a recibirlas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

CVA-0001-24